



Resolución Directoral Nacional N° 111 -2014-BNP

Lima, 17 JUL. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 943-2014-BNP/OA, de fecha 08 de julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicitando la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, y el Informe N° 464 -2014-BNP/OAL, de fecha 16 de julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 005-2014-BNP, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 199-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 29 de abril de 2014, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en mérito a una modificación de la asignación presupuestal, y a la existencia del Certificado de Crédito Presupuestario, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, solicita la inclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Especializado del Software Absysnet”, de acuerdo a lo que se indica:

INCLUIR, el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública, para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Especializado del Software

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 111 -2014-BNP (Cont.)

Absysnet”, el cual se encuentra valorizado en un monto total de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 104-2014-BNP/OA, de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Soporte Especializado del Software Absysnet”;

Que, mediante Informe N° 411-2014-BNP-OA/ASA, de fecha 08 de julio de 2014, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala cuales son los criterios de variación del monto para la inclusión del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública indicando lo siguiente:

1. El valor referencial que se determinó para el servicio inicial, fue por el monto de S/. 210,000.00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), realizados de acuerdo a los términos de referencia.
2. Habiendo el Área usuaria (Dirección Técnica de la BNP) realizado modificaciones a los términos de referencia, se efectuó una nueva cotización dando como resultado el incremento de S/. 136,878.30 (Ciento Treinta Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 30/100 Nuevos Soles).

Este Informe emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye señalando que se debe incluir el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE ESPECIALIZADO Y LICENCIA DE SOFTWARE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA ABSYSNET”**, el cual se encuentra valorizado en un monto total de S/. **346,878.30** (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 943-2014-BNP/OA, de fecha 08 de julio de 2014, la Oficina de Administración, a través del cual indica cuales fueron los criterios que se adoptaron para la obtención del valor referencial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública, para el servicio de mantenimiento realizado por la empresa señalada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 464-2014-BNP/OAL, de fecha 16 de julio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera que se debe aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, debiéndose incluir el proceso de selección siguiente:

Que, la propuesta de modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, obedece a que no se ha programado el proceso de selección para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Soporte Especializado del software ABSYSNET;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que:



Resolución Directoral Nacional N° 111 -2014-BNP

“El Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección”.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la Asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1. de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2014, debiéndose incluir el proceso de selección siguiente:

INCLUSION

TIPO PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
ADQUISICION DIRECTA PUBLICA	Servicio de mantenimiento, soporte especializado y licencia de software del sistema integrado de gestión bibliotecaria Absysnet.	S/. 346,878.30

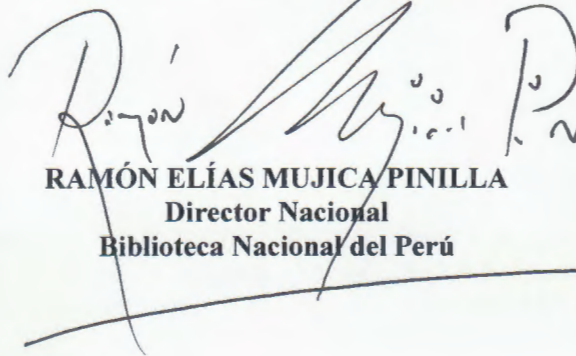
RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 111 -2014-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique el contenido de la presente Resolución Directoral Nacional en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para sus fines consiguientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

